

MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 20.137 A  
FUNCIONARIO DE LA SALUD QUE SE  
INDICA.

ALGARROBO, 18 MAY 2022

DECRETO N°P 1966



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. D.A. N° 0033 de fecha 05.01.2022, Modificado por D.A. N°947 de fecha 18.04.2022; Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
12. Ley 20.137 que otorga permiso laboral por muerte de parientes, modificado por Ley 21.441.

**CONSIDERANDO:**

-Artículo 1°.-Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:  
Sustitúyase en el inciso segundo del artículo 66 del Código del Trabajo la frase ", y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador" por la siguiente oración: ". En el caso de muerte de un hermano, del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso se extenderá por cuatro días hábiles".  
Estos permisos deberán hacerse efectivos a partir del día del respectivo fallecimiento. No obstante, tratándose de una defunción fetal, el permiso se hará efectivo desde el momento de acreditarse la muerte, con el respectivo certificado de defunción fetal.  
"Artículo 108 bis.- Todo funcionario municipal tendrá derecho a gozar de los permisos contemplados en el artículo 66 del Código del Trabajo.  
-Fallecimiento del Padre del funcionario Jorge Corvalán Meyer, el día 06 de Mayo del 2022.

**DECRETO:**

- I. Autoriza Permiso con goce de remuneraciones Ley N° 20.137, al funcionario de Salud según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	CORRESPONDIENTES A:
JORGE CORVALAN MEYER	04 días	06 de mayo 2022 09 de mayo 2022 10 de mayo 2022 11 de mayo 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CESAR CORVALAN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

CCS/PM/UC/DVD/Asg.  
DISTRIBUCION:  
➤ Secretaría Municipal (2)  
➤ Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 18 MAY 2022  
FECHA SALIDA: 19 MAY 2022  
OBSERVACIÓN N° .....